

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Auto número **3040**

Popayán, Cauca, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	JOHN JAIRO LEDEZMA SOLANO
Radicado:	190014003003-2022-00398-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención al Oficio No. 2073 del 29 de noviembre de 2023, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, Cauca, donde nos comunica que dentro de su proceso Ejecutivo Singular con Radicado No. 19001-40-03-002-2022-00449-00, dispuso tomar nota del embargo de remanentes decretado en el proceso de la referencia. En tal sentido, se ordenará agregar al expediente el aludido oficio y, además, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo, para lo pertinente.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,

**RESUELVE**

**PRIMERO: AGREGUESE** al expediente el Oficio No. 2073 del 29 de noviembre de 2023, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, Cauca, relacionado con la respuesta dada frente a la solicitud de embargo de remanentes que fuera decretado por este Juzgado.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la parte ejecutante el oficio señalado en precedencia para los fines legales pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

*P/jb*